"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 118-2024-CPP

Paita, 29 de agosto de 2024

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 016-2024 de fecha 29 de agosto de 2024, el plan de trabajo para ejecutar acciones de fiscalización, de acuerdo a la Ley Nº 31812, formulado por la presidente de la comisión Nº V "Comercialización, Fiscalización y Control", de la Municipalidad Provincial de Paita; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inciso 22) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece como atribución del Concejo Municipal *"Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal al capacidad logística y el apoyo profesional necesario para el ejercicio de sus actividades de fiscalización";*

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 266-2022-CG de fecha 03 de agosto de 2022, se aprobó la Directiva Nº 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización";

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 317-2024-CG de fecha 16 de julio de 2024, se aprobó la Directiva Nº 010-2024-CG/PREVI "Presentación de balance semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal a) de la Disposición Complementaria Final Primera de la Ley Nº 31433, modificada por el artículo 3º de la Ley Nº 31812, a partir del año fiscal 2024, los concejos municipales dispondrán entre el uno por ciento (1%) al dos por ciento (2%) del total del gasto devengado del año precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego. El registro de dicha información se vincula con una actividad presupuestal que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización;

Que, con Acuerdo de Concejo Nº 038-2024-CPP de fecha 27 de marzo de 2024, se aprobó el "Plan Anual de Trabajo del Programa de Acciones de Fiscalización- 2024" del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Paita, así como el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) Año 2024;

Que con Oficio Nº 048-2024-MPP/COM.Nº V-CFyC de fecha 19 de agosto de 2024, la Sra. Jessica Mercedes Yamunaqué Vite de Ayala, presidente de la comisión Nº V "Comercialización, Fiscalización y Control", alcanza el plan de trabajo de la actividad de fiscalización de la comisión Nº V "Comercialización, Fiscalización y Control", el cual tiene por objetivo "Fiscalizar los establecimientos con autorización y con certificación itse otorgadas de acuerdo a las normativas vigentes por el área de defensa civil y comercialización"; para tal efecto utilizará el presupuesto total estimado de S/ 8,630.00 (Ocho mil seiscientos treinta con 00/100 soles);

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 016-2024 de fecha 29 de agosto de 2024, fue sometido a votación del Pleno de Concejo la aprobación del plan de trabajo para ejecutar acciones de fiscalización, de acuerdo a la normativa vigente (Ley Nº 31812) alcanzado por el presidente de la comisión Nº V "Comercialización, Fiscalización y Control" de la Municipalidad Provincial de Paita, aprobándose con 08 votos a favor;

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR las acciones de fiscalización, de acuerdo a la normatividad vigente (Ley N° 31812), presentadas por la Sra. Jessica Mercedes Yamunaqué Vite de Ayala, presidente de la comisión Nº V "Comercialización, Fiscalización y Control", Regidora de la Municipalidad Provincial de Paita, el mismo que forman parte del presente Acuerdo.

- Plan de trabajo de la actividad de fiscalización de la comisión Nº V "Comercialización, Fiscalización y Control", el cual tiene por objetivo "Fiscalizar los establecimientos con autorización y con certificación itse otorgadas de acuerdo a las normativas vigentes por el área de defensa civil y comercialización".

SEGUNDO: La Secretaría General debe ejecutar acciones administrativas para gestionar la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO: El Regidor o comisión es responsable de ejecutar la acción de fiscalización e informar el resultado de esta, conforme a lo dispuesto en la Directiva Nº 015-2022-CG/PREVI y Directiva Nº 010-2024-CG/PREVI, en tanto resulten aplicables.

CUARTO: NOTIFÍQUESE el presente acuerdo a la Nº V "Comercialización, Fiscalización y Control", Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Logística, Subgerencia de Contabilidad, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sala de Regidores y demás áreas administrativas de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA V°B° GERENCIA MUNICIPAL PAITA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Pedro Luis Cuadros Alzamora
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA V°B° GERENCIA ASESORÍA JURIDICA PAITA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Abg. Luzelvy Marili Chunga Chunga
SECRETARIA GENERAL

PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL LA COMISION N° V COMERZILIAZACION, FISCALIZACION Y CONTROL (PTAF)

ENTIDAD: MUNCIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA **FECHA DE ELABORACIÓN: 16/08/2024**

1) ANTECEDENTES:

PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN (PAF) APROBADO POR CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL:	**No de Acuerdo**: 038-2024-CPP	**Fecha de Acuerdo**:27/03.2024
	Materia a fiscalizar: COMERCIALIZACION Y FISCALIZACION	
ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN APROBADA EN CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL:	**No de Acuerdo:**	**Fecha de Acuerdo:**
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN A REALIZAR:	**"FISCALIZAR LOS ESTABLECIMIENTOS CON AUTORIZACION Y CON CERTIFICACION ITSE OTORGADAS DE ACUERDO A LAS NORMATIVAS VIGENTES POR EL AREA DE DEFENSA CIVIL Y COMERCIALIZACION"**	
TIPO DE FISCALIZACIÓN (Marque con una "X" la opción que corresponda):	**Fiscalización en comisión (X)**	**Fiscalización individual ( )**
PRESUPUESTO APROBADO POR EL CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	**S/ 8,630 (Ocho mil Seiscientos treina con 00/100 soles)**	
PLAZO ESTIMADO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	**Fecha de inicio: 04/09/2024**	**Fecha de fin: 26/09/2024**

2) OBJETIVO DEL PLAN DE TRABAJO:

Organizar, estructurar y presupuestar las tareas específicas, requerimientos de bienes y/o servicios, así como la información necesaria para la realización de la acción o actividad de fiscalización.

3) CRONOGRAMA DE TRABAJO:

N°	Tareas específicas a realizar	Plazo estimado para realizar cada tarea específica	Nombres y apellidos de los consejeros regionales o regidores municipales responsables de cada tarea especifica.
		Fecha de inicio	
1	SOLICITUD DE INFORMACIÓN, INSTALACION DE COMISION	**04/09/2024**	JESSICA MERCEDES YAMUNAQUE VITE DE AYALA
2	PRIMERA VISITA DE FISCALIZACIÓN DE CAMPO	**10 /09 /2024**	JESSICA MERCEDES YAMUNAQUE VITE DE AYALA, MANUEL REY PURIZACA QUEREVALU, DANNY ALEXANDER CÓRDOVA ALDANA.
3	SEGUNDA VISITA DE FISCALIZACION DE CAMPO	**17/ 09 /2024**	JESSICA MERCEDES YAMUNAQUE VITE DE AYALA, MANUEL REY PURIZACA QUEREVALU, DANNY ALEXANDER CÓRDOVA ALDANA.
4	TERCERA VISITA DE FISCALIZACION DE CAMPO	**23/ 09 /2024**	JESSICA MERCEDES YAMUNAQUE VITE DE AYALA, MANUEL REY PURIZACA QUEREVALU, DANNY ALEXANDER CÓRDOVA ALDANA.
5	REUNION DE GABINETE ENTREGA DE INFORME FINAL DE LA FISCALIZACIÓN	**26 / 09 /2024**	JESSICA MERCEDES YAMUNAQUE VITE DE AYALA, MANUEL REY PURIZACA QUEREVALU, DANNY ALEXANDER CÓRDOVA ALDANA.

1

4) RECURSOS Y PRESUPUESTO A UTILIZAR:

Requerimiento de Bienes:

Nombre del Bien	Especificación del requerimiento	Cantidad	Precio unitario S/.	Presupuesto Estimado S/.
ARCHIVADORES	ARCHIVADORES DE OFICINA	12	S/ 15.00	S/ 180.0
Mochila	Mochila para lapto	01	S/200	S/ 200
Polos de identificación	Polo con identificación bordada	01	S/100.00	S/ 100.00
USB	USB DE 125 GB	01	S/150.00	S/150.00
SUB – TOTAL				**S/ 630.00**

Requerimiento de Servicios:

Nombre del Servicio	Especificación del requerimiento	Presupuesto Estimado S/.
Servicios profesionales	CONTRATACIÓN DE 1 PROFESIONAL ABOGADO Y/O FINES (DE REFERENCIA CONOCEDOR EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y SOBRE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO.	S/ 5,000
Servicios Bachiller	CONTRATACIÓN DE 1 BACHILLER .ING INDUSTRIA O CIVIL Y/O FINES	s/ 3,000
	SUB - TOTAL	**S/ 8,000**
	PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO:	**S/8,630**

5) COMENTARIOS U OBSERVACIONES: [1]

[1]

04

6) FIRMA DE LOS CONSEJEROS REGIONALES O REGIDORES MUNICIPALES QUE REALIZARÁN LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:

Nombres y apellidos completos	**Firma**	**Indique si es consejero regional o regidor municipal responsable del registro de información en el aplicativo informático Balance Semestral** (Escriba **"Si"** donde corresponda):
JESSICA MERCEDES YAMUNAQUE VITE DE AYALA.		SI
MANUEL REY PURIZACA QUEREVALU.		No
DANNY ALEXANDER CÓRDOVA ALDANA		No

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Adm. Jessica Mercedes Yamunaque Vite de Ayala
PRESIDENTE: COMISIÓN V. COMERCIALIZACIÓN, FISCALIZACIÓN Y CONTROL

1